



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Plan de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Electrónico

Cargos
000108

**ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2014 /MDCA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONCEJO, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2014**

Cerro Azul, 16 de Octubre 2014

EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

El Informe N° 219-2014 GDS/DSS/MDCA, de fecha 26 de Setiembre de 2014, suscrito por la Jefa de la Oficina de DEMUNA, mediante el cual declara procedente el pedido del señor Andrés Contreras Cupe, con la exoneración del 50 % del valor de un nicho, en el cementerio municipal, para sepultar a su señora madre quien en vida fue Dorotea Cupe Vda. De Contreras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud (Exp. N° 3630-2014), presentado por don Andrés Contreras, en la que solicita la exoneración del pago del 50% del valor del nicho ubicado en el pabellón "San Judas Tadeo", fila A-16, 5° piso del Cementerio Municipal, valorizado en S/. 627.00 Nuevos Soles, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente, para sepultar a su señora madre, quien en vida fue Dorotea Cupe Vda. De Contreras;

Que, la oficina de Demuna mediante Informe N° 219-2014-GDS/DSS/MDCA, manifiesta que ha constatado que se trata de una familia de escasos recursos económicos y no está en posibilidades de sufragar el costo ascendente a S/.313.50 (Trescientos Trece con 50/00 Nuevos Soles); por lo que recomienda atender la petición en atribución a las facultades del pleno del Concejo Municipal;

Que, es competencia de las Municipalidades crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos, conforme a Ley;

De conformidad con los Artículos 9° numeral 9), y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por Mayoría el Concejo Municipal, y con dispensa y aprobación de la lectura del Acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR a favor de don Andrés Contreras Cupe, la exoneración con el 50 % del valor de un nicho, ubicado en el pabellón San Judas Tadeo, Fila A-16, 5° piso del cementerio municipal, para sepultar a su señora madre quien en vida fue Dorotea Cupe Vda. De Contreras.

Artículo Segundo.- Transcribir el presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO AL RIVAS SANCHEZ
ALCALDE